



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2023-MPL/GM.

Lampa, 06 de marzo del 2023.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 047-2023/MPL/OAJ, INFORME N° 051-2023-MPL/OPP/EPM, INFORME N° 119-2023-MPL/SGDSYSP/LCM e INFORME N° 007-2023-MPL-SGDSYSP/DEMUNA. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPL/A de fecha 02 de enero de 2023, se resuelve delegar atribuciones y facultades administrativas en diversas materias al Gerente Municipal, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...) y el Artículo 27° del mismo cuerpo legal señala que; la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, en esa misma línea y en concordancia a la Resolución de Alcaldía citada en el párrafo anterior, es preciso señalar que, dentro de las atribuciones y facultades delegadas al Gerente Municipal en **MATERIA DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**, se precisa, lo siguiente: **15. Aprobar planes de trabajo presentados por las diferentes oficinas.**

Que, el día internacional de la mujer se conmemora alrededor del mundo para hacer conciencia sobre la importancia de empoderar a las mujeres en todo los entornos, proteger sus derechos y garantizar que estas puedan alcanzar todo su potencial; de igual forma sirve para visibilizar la desigualdad y discriminación que aún viven las mujeres en todo el mundo, así como hacer efectivos sus derechos, incluyendo la necesidad de eliminar la brecha salarial y otras igualdades, dentro de ese contexto el 08 de marzo de cada año se conmemora el Día Internacional de la Mujer, fecha en la que se busca promover la igualdad de los derechos de las mujeres.

Que, mediante **INFORME N° 007-2023-MPL-SGDSYSP/DEMUNA** con recepción 23 de febrero de 2023, la responsable de la oficina de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Lampa, Abog. Maritza Choque Cusi, remite el Plan de Trabajo en conmemoración por el Día Internacional de la Mujer, evento a llevarse a cabo el 08 de marzo del año en curso.

Que, mediante **INFORME N° 119-2023-MPL/SGDSYSP/LCM** con recepción de fecha 02 de marzo de 2023, el sub gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Lampa, Lic. Lucio Ccopa Mamani, REMITE EL PLAN DE TRABAJO DE CONMEMORACIÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, a fin de dar trámite correspondiente a la oficina de Planeamiento y Presupuesto para la Disponibilidad de Crédito Presupuestario.



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

Que, mediante **INFORME N° 051-2023-MPL/OPP/EPM** con recepción de fecha 06 de marzo de 2023, el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lampa, Ing. Eduardo Paricahua Mamani indica que; *según el presupuesto institucional existen créditos presupuestarios de libre afectación cuyo costo asciende a S/. 4,190.00 soles. Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados.*

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 047-2023/MPL/OAJ** de fecha 06 de marzo de 2023, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, Abg. Alexander Mario Puma Ccama, opina que **PROCEDE APROBAR** mediante acto resolutivo el plan de trabajo denominado: “**CONMEMORACIÓN POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER**”.

En tal sentido, visto y evaluado el plan de trabajo elaborado y presentado por la responsable de la oficina de DEMUNA y conforme a los informes favorables emitidos por las diferentes áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Lampa, resulta pertinente la aprobación del **PLAN DE TRABAJO** denominado: “**CONMEMORACIÓN POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER**” con **Disponibilidad Presupuestal** por el monto de S/. 4,190.00 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPL/A y a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO denominado: “**CONMEMORACIÓN POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER**” con Disponibilidad Presupuestal por el monto de **S/. 4,190.00 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento: **05 Recursos Determinados**; cuyo contenido es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la Oficina de DEMUNA y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; ejecutar las acciones administrativas conforme sus funciones, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, bajo responsabilidad funcional, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a la Oficina de DEMUNA; cumplir con los objetivos generales y específicos del Plan de Trabajo materia de aprobación, debiendo regirse a los servicios, cronogramas de actividades, que constan expuestos en el Plan de Trabajo, desarrollando las acciones que competan para su observancia y correcta ejecución.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de DEMUNA y áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Lampa, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
ING. SANTOS APAZA CARDENAS
GERENTE MUNICIPAL